



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), trece (13) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : CONDOMINIO EDIFICIO COVADONGA
Demandado : SARA EMILCE PERDOMO DE LARA Y OTROS
Radicado : 2009-00838

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito remitido al correo electrónico, se ordena **REQUERIR** a la SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA (H), para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante Oficio No. 1783 de 2022, correspondiente al embargo del REMANENTE, dentro del proceso que adelante la jurisdicción de cobro coactivo de dicha entidad en contra del demandado HERNANDO LARA SOTO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.094.230 bajo el radicado.2017-200-6-10432.

Así mismo se ordena **REQUERIR** al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA (H) para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante Oficio No. 1784 del 2022, correspondiente al embargo del REMANENTE dentro del proceso que adelanta BANCO COLPATRIA S.A. en contra de la demandada SARA EMILCEN PERDOMO DE LARA identificada con cedula de ciudadana No. 36.151.524 bajo el radicado. 2014-200-6-16349.

De igual manera también se ordena **REQUERIR** al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA (H) para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 1785 del 2022, correspondiente al embargo del REMANENTE dentro del proceso que adelanta BANCO COLPATRIA S.A. en contra de los demandados SARA EMILCEN PERDOMO DE LARA identificada con cedula de ciudadanía No. 36.151.524 Y HERNANDO LARA SOTO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.094.230 bajo el radicado 2004-15633.

Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ